



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 02234

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación.

Ahora bien, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por las partes, en razón a que no se ajustan a derecho, pues no coinciden con la efectuada por el despacho.

Así las cosas, la liquidación a 1° de noviembre de 2020 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$16'666.410.55 M/CTE).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2809ce26cbf7d51f5d850506e30c623a54a97f00eb73a925b6364c9e458e93c9

Documento generado en 13/04/2021 09:04:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado No.27 de 14 de abril de 2021.